



**Gobierno de Catamarca**  
2022

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION ADQ. ALIMENTOS PARA COMEDORES- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

---

**VISTO:**

El expediente EX-2022-01368651- -CAT-DPCBS#MEC mediante el cual se tramita la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ASISTIR A COMEDORES EMERGENTES solicitado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, trámitedo por CONCURSO DE PRECIOS 100-0054-CPR22 mediante Modalidad Determinada y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 2, se adjunta Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 3, obra Nota NO-2022-01364537-CAT-DPPR#MEC, de firma conjunta, de la Dirección Provincial de Planificación y Registro - Secretaría de Compra y Abastecimiento, adjuntando como archivos embebidos: NO-2022-01359490-CAT-DPGARH#MDSD, la cual contiene como archivos embebidos: NO-2022-01358930-CAT-DPPA#MDSD por medio la cual se fundamenta el requerimiento, rubricada por el Director Provincial de Programas Alimentarios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la misma, contiene embebido: Condiciones de calidad para alimentos perecederos, Criterios de Evaluación Técnica Nutricional para alimentos no perecederos, teniendo en cuenta reglamentación del Código Alimentario Argentino, rubricado por profesional técnico nutricional; Nota de Pedido DOCFI-2022-01307933-CAT- DPPA#MDS; Autorización para Gastar de la Unidad Ejecutora DOCFI-2022-01308362-CAT-DPPA#MDS; Formulario de Necesidades Trimestrales codificado de acuerdo al Catálogo del sistema COMPR.AR en el cual se informan los plazos y formas de entrega, Forma de pago y Especificaciones técnicas y SG N° 409/2022 – IPP 211, \$89.592.708,00.

Que a orden 04 se agrega proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares , por un Presupuesto Oficial de pesos: OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$89.592.708,00), elaborado por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, correspondiendo su aprobación.

Que a Orden 07 toma intervención Asesoría Legal y Técnica mediante IF-2022-01376476-CAT-DLT#MEC, el cual concluye que: "esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de

contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio.

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2 Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total”.

Que por Ley 5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la Implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Admiración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8 de Anexo I –Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículo 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el llamado al procedimiento de contratación de CONCURSO DE PRECIOS 100-0054-CPR22, con modalidad de contratación COMPRA DETERMINADA para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ASISTIR A LOS COMEDORES EMERGENTES solicitado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, cuyo presupuesto oficial es de PESOS OCHEENTA Y

NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$89.592.708,00).

**ARTÍCULO 2º- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

**ARTÍCULO 3º- DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la contratación de marras a: el Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo, la Directora Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, C.P.N. Carla María Escobal y la C.P.N. Silvia Susana Pérez dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

**ARTÍCULO 4º- ESTABLECER** fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de CONCURSO DE PRECIOS 100-0054-CPR22, el día 09 de Agosto de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento."

**ARTÍCULO 5º - AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01368651- -CAT-DPCBS#MEC el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 6º:** Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Desarrollo Social, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 7º:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -